



VISTO el Expediente N° 827-0660/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al incremento de las cuotas del Programa de Educación no Presencial Universidad Nacional de Quilmes.

Que a través de la Resolución (R) N° 303/12 se estableció una bonificación para los "estudiantes residentes en la Eurozona y en otros países".

Que la Secretaría Administrativa gestiona en esta instancia el incremento de los montos de la bonificación dispuesta, con el objetivo de promover la incorporación de estudiantes extranjeros a la educación de grado en su modalidad virtual, para así enriquecer la vida académica de esta institución.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 278/13, concluyendo que no existe óbice al progreso del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución (R) N° 303/12.

ARTÍCULO 2°: Bonificar, desde el 1° de mayo de 2013, a los estudiantes del Programa de Educación no Presencial Universidad Nacional de Quilmes que residan en la Eurozona, y de conformidad con la planilla anexa a la Resolución (R) N° 303/12, por la suma de EUROS TRESCIENTOS CON 00/100 (€ 300,00) para las carreras del Grupo A, por la suma de EUROS DOSCIENTOS SETENTA



Universidad
Nacional
de Quilmes

CON 00/100 (€ 270,00) para las carreras del Grupo B y por la suma de EUROS DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (€ 220,00) para las carreras del Grupo C.

ARTÍCULO 3º: Bonificar, desde el 1º de mayo de 2013, a los estudiantes del Programa de Educación no Presencial Universidad Nacional de Quilmes que residan en el extranjero, a excepción de Perú y los países limítrofes integrantes del MERCOSUR, y de conformidad con la planilla anexa a la Resolución (R) N° 303/12, por la suma de DÓLARES TRESCIENTOS CON 00/100 (U\$S 300,00) para las carreras del Grupo A, por la suma de DÓLARES DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (U\$S 270,00) para las carreras del Grupo B y por la suma de DÓLARES DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (U\$S 220,00) para las carreras del Grupo C.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

- 00346

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. ZARRO
Rector
Universidad Nacional de Quilmes